

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5900

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

LEYES

LEY N° 3863

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

MODIFICACIÓN LEY 3485 – LEY IMPOSITIVA

Artículo 1.- MODIFÍCASE el inciso c), del Capítulo V del Anexo II de la Ley 3485 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C.- Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas

- 1) tasa general por actuación inicial: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00);
- 2) por la inscripción y reinscripción de matrícula en general en el Registro: Pesos quince mil (\$ 15.000,00);
- 3) inscripción de documentos actos o contratos, documentos complementarios, alteraciones, revocatorias, limitaciones, cancelaciones o reformas o modificaciones de los mismos en los que no se determine el valor o capital: Pesos trece mil (\$ 13.000,00);
- 4) inscripciones de constitución de sociedades en los que se determine el valor de capital: el uno coma dos por ciento (1,2 %) del capital, no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos trece mil (\$ 13.000,00). En el caso de que se trate de inscripción relacionada con una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el valor mínimo será: Pesos trece mil (\$ 13.000,00);
- 5) la inscripción de reforma o modificación de documentos, actos, contratos, disolución de sociedades o documentos complementarios ya inscriptos con monto determinado o que importen aumento de capital: el uno coma dos por ciento (1,2%) del capital, no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos trece mil (\$ 13.000,00);
- 6) por cada Libro de Comercio, con hojas fijas o móviles que se rubrique:
 - a. hasta cien (100) hojas: Pesos diez mil (\$ 10.000,00);
 - b. por cada hoja que exceda la cantidad anterior: Pesos cien (\$ 100,00);
- 7) testimonios y oficios judiciales: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00);
- 8) certificados provisorios: Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00);
- 9) certificados definitivos: Pesos trece mil (\$ 13.000,00);
- 10) conformidad administrativa: Pesos trece mil (\$ 13.000,00);
- 11) expedición de segundo testimonio por extravío o cualquier otro causal no imputable a la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00);
- 12) protocolización: Pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00);
- 13) por pedido de prórroga, se abonará: Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00);
- 14) interposición de recursos administrativos establecidos en la Ley 3801 y modificatorias que en el futuro se efectúen: Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00);
- 15) por desarchivo de trámite: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00);
- 16) expedición de copias certificadas: Por cada copia Pesos Cien (\$ 100,00).

ASOCIACIONES CIVILES

- 17) solicitud de personería jurídica: Pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00);
- 18) por expedición de certificados: Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00);
- 19) por expedición de testimonios: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00);
- 20) por rúbrica de libros, cada uno: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00);
- 21) por todo pedido de prórroga para celebrar asambleas fuera de término: Pesos siete mil (\$ 7.000,00).-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE que los montos mencionados en el artículo 1 podrán ser actualizados semestralmente por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) mediante Resolución General.-

Artículo 3.-ESTABLÉCESE que los montos recaudados por estas tasas administrativas del inciso c), no formarán parte de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 16 de la Ley 3470.-

Artículo 4.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



DECRETO N° 0704

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se MODIFICA la Ley N° 3485 - Ley Impositiva;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 45/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 609/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3863 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del año 2024, mediante la cual se MODIFICA la Ley N° 3485 - Ley Impositiva, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - C.P. Marilina José Jaramillo

LEY N° 3864

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.458

Artículo 1.- ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley Nacional 27.458, que establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".-

Artículo 2.- INSTITÚYESE el día 13 de noviembre de cada año en la provincia de Santa Cruz, como Día Provincial con la denominación de "Día Nacional de Lucha contra el Grooming", en coincidencia con la Ley Nacional 27.458.-

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente como así también incluir en la agenda del cronograma provincial lo mencionado en el artículo 1.-

Artículo 4.- INVÍTASE a los Municipios, a los Honorables Concejos Deliberantes y Comisiones de Fomento, adherir a la presente.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0705

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz se ADHIERE, en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.458, que establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 40/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 597/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3864 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE, en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.458, que establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Jazmín María Victorina Macchiavelli

LEY N° 3865

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

DÍA DE CONCIENTIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN EN MEMORIA DE LAS
VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ODIO

Artículo 1.- ESTABLÉCESE el día 13 de junio de cada año, como Día de Concientización y Visibilización en Memoria de los Crímenes de Odio a la Orientación Sexual, Expresión e Identidad de Género y en Conmemoración del Transfemicidio de Marcela Estefanía **CHOCOBAR**, sucedido en nuestra provincia.-

Artículo 2.- OBJETO y FINES. La presente tiene por objeto prevenir y propiciar la reflexión respecto de las condiciones de vida y de acceso a la justicia de las personas que integran el colectivo LGBTI+ en tanto comunidad en situación de vulnerabilidad, por haber sido históricamente víctimas de discriminación, estigmatización y persecución, con la finalidad de concientizar y visibilizar sobre los crímenes de odio que les afectan.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE la promoción de programas y actividades de formación, capacitación y difusión, así como campañas de sensibilización y visibilización con perspectiva de género y diversidades de construyendo las condiciones de posibilidad de la discriminación y derribando las condiciones estructurales de la violencia contra las personas que integran el colectivo LGBTI+ a los fines y objeto de la presente.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0706

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se ESTABLECE el día 13 de junio de cada año, como Día de Concientización y Visibilización en Memoria de las Víctimas de los Crímenes de Odio a la Orientación Sexual, Expresión e Identidad de Género y en Conmemoración del Transfemicidio de Marcela Estefanía CHOCOBAR, sucedido en nuestra provincia, previsto en el artículo 129° de la Constitución Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corres-



ponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 39/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 596/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3865 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024, mediante la cual se ESTABLECE como Día de Concientización y Visibilización en Memoria de las Víctimas de los Crímenes de Odio a la Orientación Sexual, Expresión e Identidad de Género y en Conmemoración del Transfemicidio de Marcela Estefanía CHOCOBAR, sucedido en nuestra provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Jazmín María Victorina Macchiavelli

LEY N° 3866

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

MODIFICACIÓN LEY 500 - DE ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 1.- SUSTITÚYESE el artículo 3 de la Ley 500 (según texto Ley 2406), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Los funcionarios a que se refiere la Constitución y que componen el Tribunal de Cuentas serán Un (1) Presidente y tres (3) Vocales. El presidente y los vocales deberán tener título de Licenciado en Ciencias Económicas, Abogado o Contador Público Nacional. En todos los casos, los miembros del Tribunal de Cuentas deberán:

- a) ser argentino, nativos, por opción o naturalizados, en este último caso con seis (6) años de ejercicio de la ciudadanía;
- b) acreditar cinco (5) años de ejercicio en la profesión respectiva;
- c) tener cumplidos treinta (30) años de edad;
- d) acreditar cinco (5) años de residencia en la Provincia”.-

Artículo 2.- SUSTITÚYESE el artículo 4 de la Ley 500, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Los miembros del Tribunal de Cuentas no podrán aceptar ni desempeñar comisiones o funciones públicas, retribuidas o ad-honorem, encomendadas permanente, transitoria o interinamente, por alguna autoridad de la Provincia. El desempeño del cargo de miembro del Tribunal de Cuentas será incompatible con el ejercicio de su profesión u otra actividad rentada, con excepción de la docencia y gozará de la misma remuneración que los Jueces de Cámara del Poder Judicial de la Provincia”.-

Artículo 3.- SUSTITÚYESE el artículo 5 de la Ley 500, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Los miembros del Tribunal de Cuentas serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, debiendo uno (1) de los vocales ser propuesto por el partido político que constituya la primera minoría de la Provincia.

Gozarán de inamovilidad mientras dure su buena conducta y solo podrán ser removidos por las causales y el procedimiento indicados en la presente Ley Orgánica y el inciso 16) del artículo 119°, de la Constitución Provincial; finalizarán en sus funciones al cesar en su mandato quien los designó, salvo el miembro nombrado a propuesta de la primera minoría política que durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, en todos los casos, por períodos sucesivos en forma indefinida. Los miembros del Tribunal de Cuentas cesarán de pleno derecho en sus funciones de mediar alguna de las siguientes circunstancias:

- a) renuncia;
- b) vencimiento del mandato;
- c) fallecimiento;
- d) remoción en los términos del artículo 6 de esta Ley Orgánica;

Dejase establecido que, salvo en el caso de cese por vencimiento del período de mandato, el reemplazo durará en su cargo hasta completar el mandato del reemplazado. Producida una vacante en el Tribunal de Cuentas, por cualquiera de las causales previstas en esta Ley Orgánica, dentro del plazo máximo de treinta (30) días, se publicará en el Boletín Oficial y en por lo menos un (1) diario de circulación local o provincial, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación se difundirá en la página oficial de la red informática del gobierno provincial. En el supuesto de que la vacante deba ser cubierta a propuesta del partido político que constituya la primera minoría de la Provincia, se comunicará la propuesta al Presidente de

la Honorable Cámara de Diputados quien lo informará al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de la publicación del nombre y antecedentes de la persona propuesta, en los términos y por el plazo indicado en el párrafo anterior. En todos los casos, las personas incluidas en la publicación, deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral, en los términos y condiciones que establece la Ley 3034 y sus normas reglamentarias y complementarias. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales que integren o hayan integrado en los últimos seis (6) años, los estudios de abogados o contadores a los que pertenecieron o pertenecen, y, en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses. Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales y las entidades académicas, podrán en el plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Gobierno, por escrito y de manera fundada y documentada, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con Declaración Jurada respecto de su propia objetividad.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes o que se funden en cualquier tipo de discriminación. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos, a los fines de su valoración. Se recabará de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), preservando el secreto fiscal, un informe relativo a la situación patrimonial y al cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales de las personas eventualmente propuestas.

El postulante deberá prestar conformidad para que la AFIP y a la ASIP, elabore el citado informe, el que será de carácter reservado y sólo podrá ser utilizado a los efectos de la consideración de los antecedentes por parte del Poder Ejecutivo Provincial o del partido político que constituya la primera minoría de la Provincia. El Ministro de Gobierno tendrá a su cargo, en el ámbito de su competencia, la protección de la reserva de las Declaraciones Juradas presentadas por el candidato y de la totalidad de la información patrimonial a la que refiere este artículo. La información aportada por la AFIP y ASIP, con consentimiento del interesado, continuará amparada por el secreto fiscal en poder de las distintas dependencias que intervengan en el marco de este procedimiento, las que quedarán obligadas a su preservación. En un plazo que no deberá superar los quince (15) días a contar desde el vencimiento de lo establecido para la presentación de las posturas u observaciones, haciendo mérito de las razones que abonaron la decisión tomada, el Poder Ejecutivo Provincial o el partido político que constituya la primera minoría de la Provincia, dispondrán sobre la elevación o no de la propuesta respectiva. En caso de decisión positiva, se enviará con lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados, el nombramiento respectivo, a los fines del acuerdo”.-

Artículo 4.- SUSTITÚYESE el artículo 6 de la Ley 500, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Los miembros del Tribunal de Cuentas podrán ser removidos de su cargo por denuncia fundada efectuada por cualquier habitante o por el Poder Ejecutivo Provincial, con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en los términos del inciso 16) del artículo 119º, de la Constitución Provincial, y siempre que mediare alguna de las causales de remoción previstas en esta Ley Orgánica. La denuncia requiriendo la remoción será presentada ante el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, quien la girará a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento, para que emita un Dictamen. La comisión tendrá facultades para convocar al miembro del Tribunal de Cuentas denunciado a los efectos de que ejerza su derecho de defensa, y para considerar sumariamente las pruebas conducentes que se hayan ofrecido en su contra y las que aquel presente en su descargo. El Dictamen de comisión, que no será vinculante, deberá emitirse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde la presentación de la denuncia. Producido el Dictamen de la comisión, o vencido el plazo para hacerlo, el pedido de remoción será inmediatamente puesto a consideración y votación de la Honorable Cámara de Diputados. Son causales de remoción de cualquiera de los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con incumplimiento de los deberes inherentes al cargo;
- b) violaciones de las normas sobre incompatibilidad;
- c) no excusarse en los supuestos previstos en el artículo 13 de esta Ley Orgánica;
- d) incapacidad física o mental sobreviniente;
- e) condena por delito doloso.

El Poder Ejecutivo Provincial suspenderá, preventivamente, y en forma inmediata en el ejercicio de sus funciones, a aquel miembro del Tribunal de Cuentas sobre el que recaiga Auto de procesamiento firme por delito doloso, dando cuenta de ello a la Honorable Cámara de Diputados. Dicha suspensión se mantendrá hasta tanto se resuelva su situación procesal”.-

Artículo 5.- Los miembros que actualmente integran el Tribunal de Cuentas podrán ser propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial o el partido político que constituya la primera minoría de la Provincia, según corresponda, para un nuevo Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que los habilite a seguir en el ejercicio de sus cargos. En caso de ser propuestos y lograr un nuevo Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la finalización del mandato del actual Poder Ejecutivo Provincial o el cumplimiento del plazo de dos (2) años en el caso del miembro nombrado a propuesta de la primera minoría política de la Provincia, pudiendo luego ser reelegidos conforme el procedimiento establecido en el Artículo 5 de la Ley Orgánica. En el supuesto de no ser propuestos o de no lograr un nuevo Acuerdo, permanecerán en sus cargos hasta que se nombre a sus reemplazantes, conforme el procedimiento establecido en



el artículo 5 de la Ley Orgánica.-

Artículo 6.- Conforme lo prescripto en el inciso 6) del artículo 119º, de la Constitución de la Provincia, durante el receso de la Honorable Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo Provincial podrá designar en comisión a los miembros del Tribunal de Cuentas que le corresponda proponer, quienes cesarán en sus funciones si no se les presta el acuerdo dentro de los treinta (30) días de iniciadas las sesiones ordinarias.-

Artículo 7.- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 8.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0707

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se MODIFICA parte del articulado de la Ley N° 500 – Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 46/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 610/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3866 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del año 2024, mediante la cual se MODIFICA parte del articulado de la Ley N° 500 - Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – C.P. Marilina José Jaramillo

DECRETOS

DECRETO N° 0317

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.621/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 129/24, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual se ratificó el Acuerdo concertado en Acta N° 02, celebrada con fecha 14 de marzo del año 2024, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.D.U.V.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0318

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

EXPEDIENTE MDSII-N° 211.834/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración ante el Directorio de Loterías para Obras de Acción Social de la provincia de Santa Cruz, al señor Claudio Fabián SEGUEL BARRÍA (Clase: 1971 – D.N.I. N° 18.846.484).-

DECRETO N° 0320

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.003/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de marzo del año 2024, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes nombrados no gozara de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0322

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Artículo 1° de la Ley N° 3842, modificación de la Ley N° 3480 "Orgánica de Ministerios".-

DÉJASE ESTABLECIDO que a partir del día 3 de enero del año 2024, la designación de la señora Profesora Nadia Lorena RICCI (D.N.I. N° 22.683.062), efectuada mediante Decreto N° 038/23, deberá considerarse en el cargo Secretaria de Estado de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

DECRETO N° 0326

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS N° 533.759/24.-

HOMOLÓGASE, el acuerdo concertado mediante Acta N° 02 celebrada el día 21 de marzo del año 2024, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0328

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

DESÍGNANSE a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4° y 5° de los Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el Anexo I, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



DECRETO N° 0329

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.098/24.-

DESÍGNANSE en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Presidente a la Licenciada Mabel del Valle HERRERA (D.N.I. N° 20.645.034) y en los cargos de Vocales del Directorio del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, al Doctor Germán Javier TOMAS (Clase: 1990 – D.N.I. N° 35.052.369) y Licenciado Pedro Eugenio TIBERI (Clase: 1957 – D.N.I. N° 12.740.419).-

DECRETO N° 0330

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.271/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Directora Técnica dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora María de los Ángeles AGÜERO (D.N.I. N° 23.461.451), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 0331

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.338/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0332

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.311/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Elena SANTOS VIVAS (D.N.I. N° 95.952.284), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz (Zona Centro), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Rosa Elena SANTOS VIVAS (D.N.I. N° 95.952.284), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0333

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.307/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 120
PROYECTO N° 030/2023
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Alberto Abel **LUDUEÑA** – D.N.I. N° 28.645.887 en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 121
PROYECTO N° 116/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Resolución N° 116/24.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 122
PROYECTO N° 040/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio a la decisión política impulsada por la gestión del Presidente de la Nación Argentina Javier **MILEI**, por despedir y cesantear a trabajadores/as de las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, adopte los mecanismos a través de los ministerios correspondientes, para atender la coyuntura de los/las trabajadores/as afectados y sus familias con lo necesario para asistirlos en servicios esenciales durante al menos ciento ochenta (180) días desde su despido.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 123
PROYECTO N° 082/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Administración General de Vialidad Provincial Santa Cruz (AGVP), informe a esta Honorable Cámara de Diputados, cuál es el Plan Invernal para la temporada 2024, sus alcances, métodos, equipamiento, recursos humanos y duración del plan.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 124
PROYECTO N° 095/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presidida por el Legislador Alejandro **FINOCCHIARO** dé pronto tratamiento al Proyecto de Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales presentado por la Legislación Danya **TAVELA.-**

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Diputada Nacional de Santa Cruz, Ana María **IANNI**, quien forma parte de esa Comisión, para que tome conocimiento y solicite su pronto tratamiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, Resolución MS-N° 251 de fecha 05 de junio de 2023, y el Expediente JP-N° 702.748/23.-

DÉSE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 21 de noviembre de 2023, al Cadete de Primer Año Mauricio DE LA MATA (D.N.I. N° 42.915.422), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del artículo 14° inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 251 de fecha 05 de junio de 2023 y el Expediente JP-N° 702.716/23.-

DÉSE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 26 de octubre de 2023, a la Cadeta de Primer Año Rocío Ayelén GONZÁLEZ (D.N.I. N° 45.537.481), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del artículo 14° incisos a) y f) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 702.604/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 23 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Médica Rossana Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 27.211.379), como Profesora Interina del Espacio Curricular "Medicina Legal", que se dicta en el Curso de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana (Comisión Uno) y Tecnicatura Superior en Criminalística del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET, con una duración anual y un total de CINCO (05) horas cátedras terciarias semanales, quien fuera nombrada mediante Resolución MS-N° 025/21.-

DESÍGNASE, a partir del 23 de agosto de 2023, a la Médica Alicia Marcela **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.281.588), como Profesora Interina del Espacio Curricular "Medicina Legal", que se dicta en el Curso de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana (Comisión Uno) y Tecnicatura Superior en Criminalística del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET, con una duración anual y un total de DOS (02) horas cátedras terciarias semanales.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2024.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 366-D.G.P-R/23, el Expediente JP-N° 19.144-"R"/23.-

PASE, a partir del 1° de marzo de 2024, a situación de Retiro Obligatorio la Suboficial Auxiliar Susana Beatriz **QUILODRAN** (D.N.I. N° 23.798.112), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inciso 14) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1250/18, 1165/19, las Resoluciones MG-Nros. 471/17, 477/17, MS-026/23, 200/23 y 397/23, el Expediente JP-N° 702.628/2023.-

REUBÍCASE, a partir del 1° de febrero de 2023, al Ayudante de Clases Prácticas, Abogado Alfredo Gustavo Fernando **COSTABEL** (D.N.I. N° 22.002.792), como Profesor Interino en el Espacio Curricular “Derecho Penal y Procesal Penal”, que se dicta en el Segundo Año (Comisión Uno) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales.-

REUBÍCASE, a partir del 1° de marzo de 2023, a la Ayudante de Clases Prácticas, Comisario Pablo Andrés **ALARCON** (D.N.I. N° 29.525.007), como Profesor Interino en el Espacio Curricular “Seguridad Física y Electrónica”, que se dicta en el Curso de Segundo Año (Comisión Uno y Dos) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 6.076/511/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO en autos caratulados: "LEIVA FRANCISCO MARIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 34.105/2014, donde se ordena anotar el inmueble sito en el Barrio Gobernador Gregores, Escalera 45, Departamento G de Caleta Olivia, a nombre de la heredera declarada en autos, señora Marcela del Carmen **LEIVA VILTES** (D.N.I. N° 21.997.105) en un CIEN POR CIENTO (100%); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 45, Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Marcela del Carmen **LEIVA VILTES** (D.N.I. N° 21.997.105), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de enero de 1971 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 19.289,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-75119, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución a favor de la señora Marcela del Carmen **LEIVA VILTES** (D.N.I. N° 21.997.105) y de estado civil soltera.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Marcela del Carmen **LEIVA VILTES**, en el domicilio sito en Antártida Argentina - Escalera N° 45 - Departamento "G" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia".-

RESOLUCIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 42.986/01/2009.-

ACEPTAR la rectificación en el objeto de la transferencia del inmueble previamente autorizada por Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 0675 de fecha 19 de abril de 2011, conforme las modificaciones introducidas por Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 0366 de fecha 24 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 577

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.805/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIONES EN EDIFICIOS EPP N° 85 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIONES EN EDIFICIOS EPP N° 85 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de julio de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de julio de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 869.839,81), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 869.839.806,61).-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 025

PROYECTO N° 205/2024

SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por cumplirse el 3° aniversario de la sanción de la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana **SACAYÁN** - Lohana **BERKINS**”, el cual tendrá lugar el próximo 24 de junio del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 026

PROYECTO N° 220/2024

SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el “**Conversatorio Intersectorial sobre el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - la figura de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Cruz**” a desarrollarse el día 28 de junio de 2024 en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos (UNPA-UARG).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 027

PROYECTO N° 163/2024

SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la obra literaria “**La Tierra que Escribimos**” **ABC Poético**, de las autoras Verónica **LAMBERTI**, Patricia **SAMPAOLI**, Andrea **LORENZO**, Cristina **NUÑEZ**, y Cecilia **MALDINI**. El mismo, a través de las ilustraciones de las letras capitales adornadas por la flora autóctona patagónica de Ana Patricia **BORGATELLO**, terminan de coronar este ejemplar, que pone de manifiesto, la esencia de estas autoras, reflejada en estas líneas.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 028

PROYECTO N° 187/2024

SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y de Salud, la creación del Centro Municipal de Abordaje Integral del Suicidio (CEMAIS) en la ciudad de Las Heras, con la finalidad de ejecutar medidas de prevención, atención, posvención y capacitación sobre la problemática del suicidio, desde una perspectiva integradora multisectorial involucrando a todos los sectores de la comunidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.532/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** - Matrícula N° 0968, por presunta infracción al artículo 16° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 310-SEPyA-2010, en actividad de pesca realizada por la embarcación en la marea comprendida en las fechas 28/02/24 al 01/03/2024 y 03/03/2024 al 05/03/2024;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la pesca en Jurisdicción Provincial y el desembarque en Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, por el buque pesquero **DON AGUSTÍN** - Matrícula N° 0968 con permiso otorgado mediante Resolución MPCÍ-N° 450/23;

Que del análisis del parte de pesca electrónico asentado en el sistema SiFIPA, del libro diario de navegación se desprende el desembarque del buque en el Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, después de realizar tareas de pesca en Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0727/24 emitido por la Dirección General de Asesoría Legal obrante a fojas 47;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** (Mat. N° 0968), por presunta infracción al artículo 16° del Decreto 1875/90 y artículo 2° Inc. 11) Disposición N° 310-SEPyA-2010 en las mareas comprendidas con fecha 28 de febrero al 1° de marzo de 2024 y del 3 de marzo al 5 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el artículo 159° del Colegio Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.943/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 069/24 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SPyAP-N° 086/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SEPyA-N° 061/24 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición SEPyA-N° 041/20 establece las medidas de manejo y períodos de veda, para una explotación comercial adecuada del recurso Centolla (Lithodes santolla), en aguas de Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;



Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01073/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 56 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs., del día 29 de junio de 2024 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL para todo tipo de buque pesquero y/o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura e Industria, Direcciones y Delegaciones del interior; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; Secretaría de Pesca del Chubut; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MORENO MARTA LUCIA** – CUIT 27-11325195-1; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Mayer N° 57, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1289; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/06 Cristales y espejos – 1600/09 Carpintería metálica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 19 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CRECER DISTRIBUIDORA S.A.S.** – CUIT 30-71713763-5; con domicilio real en calle Corrientes N° 305 y fiscal en Avenida Asturias N° 591, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2456 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general – 1900/14 Pañalera; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CERDA DIEGO MARTÍN** – CUIT 20-26763933-8; con domicilio real y fiscal en calle Quinquela Martín N° 1275, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2780 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción – 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARCÍA SANDRO JAVIER** – CUIT 20-20413653-0; con domicilio real y fiscal en calle Ángela Brunetti N° 401, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2386; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.599/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GULER CAROLINA MARIANA** y/o titular del Dominio: **AC-518-LQ**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 780

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.603/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GREEN GO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AA-118-KC**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 783

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 448.189/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **NICOLÁS PELUDERO JOSÉ EMILIO** y/o titular del Dominio: **HAC-560**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 784

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.786/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **MARTICH CARLOS Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.** y/o titular del Dominio: **OKD-711**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 789

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.222/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,00) a la Empresa **QUISPE GONZÁLEZ** y/o titular del Dominio: **MGO-060**, de acuerdo con el art. 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 790

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 445.336/21.-

SANCIÓNASE con trescientos (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,00) a la Empresa **CORTES CRISTIAN MARIANO MARTÍN** y/o titular del Dominio: **AA-906-DS**, de acuerdo con el art. 8° del Decreto N° 364/91 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 801

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.951/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 64.620,00) a la Empresa **DESA S.R.L.** y/o al Dominio: **AA-743-NC**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 804

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.530/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **RUGGERI NORBERTO VICTOR** y/o al Dominio: **MJG-458**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 805

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.836/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **CARI PATRICIA MARCELA** y/o titular del Dominio: **AA-906-FF**, de acuerdo con el art. 53° inc. k, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 810

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.613/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CAZALLA OMAR ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **LUZ-723**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 811

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 421.542/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00), a la Empresa **COLQUE CHAMBI ARIEL**, y/o titular del Dominio: **DKQ-290**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 813

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.185/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 64.620,00), a la Empresa **LOS AMIGOS DE CORREA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MYF-656**, de acuerdo con los art. 40° Inc. c) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 814

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.270/22.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN-TO SESENTA (\$ 86.160,00), a la Empresa **MARGA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NPY-128**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 816

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.870/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00), a la Empresa **GONZÁLEZ YAMIL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **DUA-156**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 817

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.458/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DISTRIBUIDORA SAN MARTÍN DE LA PATAGONIA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **JUT-136**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA" (EXPEDIENTE COM N° 26962/2006)**, ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Juan P. Zemme. Secretario.-

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.-

JUAN PATRICIO ZEMME

Secretario

P5/5

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017" (EXPEDIENTE N° 817.659-TC-2017)**, NOTIFICA (Cfr. art. 53° Ley N° 500 y arts. 42°, 43 y ctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELENA ARGENTINA GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911) LA RESOLUCIÓN N° 259-T.C.-24, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO B a los curadores y/o herederos de la Responsable del período en estudio Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (Fallecida) -Tesorera General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente". ... "**OCTAVO:** DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Tercero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente." ... "**DÉCIMO:** NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Señora Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura. PUBLICAR Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Octavo..." "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO B, OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Santiago Pablo Martínez – D.N.I. N°

M6.715.962 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ SANTIAGO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22409/2023.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 17.095.252, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RAMÍREZ CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21289/24.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de abril de 2024.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **“SUÁREZ MAURO PAUL C/SUCESORES DE SALINAS LILIANO S/DESALOJO” EXPTE. N° 27371/16;** citándose y emplazándose a los presuntos herederos de Liliano Salinas D.N.I. N° 7.575.438, a fin de que comparezca a juicio - por sí o por intermedio de apoderados - a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARABAJAL MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO.: 21698/2024;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO CARABAJAL, D.N.I. N° 7.200.232, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ESTER SOLÍS D.N.I. 2.311.864 a tomar intervención en autos caratulados: **“SOLÍS MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 1709/23)**



bajo apercibimiento de Ley. Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de 03 días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de mayo de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante AMÉRICO ARIAS D.N.I. N° M-7.323.558 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARIAS AMÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39079/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 30/2024

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **"MIRANDA MIRANDA, EMMA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° M-8296/24.** Se cita y emplaza a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Srta. Emma Patricia MIRANDA MIRANDA (D.N.I. N° 18.820.330), para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten (art. 683° del C.C.). Publíquese edictos por Tres (03) Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 17 de mayo de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, JUEZ; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados: **"GIMENEZ CASCO CELINA BLANCA EN AUTOS "GIMENEZ CASCO BLANCA CELINA C/FRIAS SERGIO ORLANDO S/ FILIACIÓN, ALIMENTOS Y DAÑO MORAL" S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° 855/2019-IE.**, dispuso que se cite por edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario CRÓNICA a la parte incidentada FRIAS SERGIO ORLANDO, D.N.I. N° 29.829.065, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensoría de Ausentes (art.146, 147 y 510 inc. 2° del CPCC).

LAS HERAS, 01 de julio de 2024.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la suscripta, Secretaría de Familia a Cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ SOLÍS JEREMÍAS ARIEL S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 9743/2024)**, hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de Jeremías Ariel MARTÍNEZ SOLÍS (titular del

Documento Nacional de Identidad N° 44.955.274) quien pretende suprimir su apellido MARTÍNEZ, a fin de que terceros puedan formular oposición a la supresión solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del CCyCN.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el plazo de dos meses.- Fdo. Dra. Jéssica M. HERNÁNDEZ.- Jueza.-
PUERTO DESEADO, 27 de junio de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Jéssica Hernández, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a Cargo de la suscripta, en los autos caratulados **“KELEZ MLADEN NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23559/2024**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) en el **“DIARIO CRÓNICA”** de Comodoro Rivadavia, pcia. de Chubut, y en el **“BOLETÍN OFICIAL”** de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MLADEN NICOLÁS KELEZ D.N.I. N° 7.321.831 para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de julio de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

PI/1

AVISO LEGAL “FIDUCIA S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante instrumento privado con certificación de firmas, el día 05/07/2024 se constituyó la sociedad: **“FIDUCIA S.R.L.”** cuyos datos son: **1.- Socio:** PABLO EZEQUIEL BRUSA, argentino, nacido el 23 de agosto de 1985, D.N.I. Nro. 31.769.239, CUIT 20-31769239-1, soltero, de profesión empresario. Socio: EMMANUEL ALEJANDRO BRUSA, D.N.I. Nro. 33.911.059, CUIT 20-33911059-0, nacido en 29-07-1988, soltero, profesión: empleado, ambos con domicilio en calle ambos domiciliados en calle España, N° 384 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas Dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz. **3.- Sede social:** calle España, N° 384 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, el desarrollo de proyectos eficientes, seguros y competitivos enfocados al mercado interno y externo para la minería subterránea y gestión y apoyo a planes innovadores en el sector minero e hidroeléctrico. Para ello, la sociedad realizará las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS: Planificación, creación, prestación de sistemas de software, compraventa de equipos de telecomunicaciones, informáticos (software y hardware) de seguridad electrónica y afines. Consultoría, asesoramiento y gestión en materia de comercio exterior, trámites aduaneros, normativa y procedimientos de importación y exportación. Compraventa de bienes inmuebles y edificios, terrenos, departamentos y estacionamientos. Compra, venta, adquisición y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación. Compra venta al por menor y mayor de maquinaria y equipos para el sector construcción, industrial y de comercio Compraventa al por menor y mayor de repuestos para vehículos automotores, motocicletas. Compraventa de materia prima de productos del sector agropecuario, forestal y pesquero. Compraventa al por menor y mayor de artículos de ferretería eléctricos agregados, equipos y materiales de fontanería, calefacción y construcción. Compra venta de alimentos, abarrotes y bebidas de consumo humano y de consumo animal. Compra venta de medicinas, medicamentos y dispositivos sanitarios de uso humano, productos farmacéuticos en general. Compra venta de ropa de protección e indumentaria en general. Compra venta de útiles de escritorio, muebles, insumos, equipos multimedia y afines. Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de productos electrónicos, electrodomésticos y equipamiento de oficina, incluyendo, pero no limitado a, televisores, computadoras, impresoras, teléfonos móviles, equipos de audio y video, electrodomésticos de línea blanca, pequeños electrodomésticos, muebles y accesorios de oficina, y cualquier otro producto relacionado. Venta al por mayor, venta al por menor y distribución de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; de productos alimenticios para consumo humano y de productos de limpieza y prestación de Transporte de Cargas y Servicios. Envasado, venta y distribución de productos para el consumo humano; explotación del transporte terrestre de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Prestación del servicio de guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento e instalación de productos electrónicos, electrodomésticos y equipa-



miento de oficina, tanto en establecimientos propios como en los domicilios de los clientes. realización de proyectos de diseño y equipamiento de oficinas, incluyendo la planificación, asesoramiento y montaje de mobiliario y tecnología. Compra, venta, alquiler y explotación de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. Asesoramiento y ejecución de proyectos, planos y todo lo inherente a la inteligencia artificial (IA) desarrollando sistemas derivados a las ciencias de la computación, sistemas informáticos y de gestión de impresión, entre otros. Prestación de servicios turísticos, incluyendo la organización, promoción y comercialización de viajes, excursiones, tours, y actividades recreativas, culturales y deportivas, tanto en ámbito nacional como internacional. Explotación y administración de agencias de viajes y turismo, establecimientos hoteleros, hosterías, campings, albergues y demás modalidades de alojamiento turístico, incluyendo la venta de paquetes turísticos, boletos de transporte, alojamiento, seguros de viaje y demás servicios complementarios. Prestación de servicios de transporte de pasajeros en sus distintas modalidades, incluyendo el transporte terrestre, aéreo y marítimo, tanto de carácter urbano, interurbano, nacional e internacional. Explotación de flotas de vehículos destinados al transporte turístico, como autobuses, minibuses, automóviles, motocicletas, bicicletas y cualquier otro medio de transporte adecuado para el turismo y de recreación. Organización y realización de eventos turísticos, convenciones, ferias, congresos, y actividades similares. Participación en ferias, exposiciones, eventos comerciales y misiones empresariales tanto nacionales como internacionales para la promoción de productos y servicios de la sociedad. Prestación de servicios de productor y asesor de seguros, incluyendo la promoción, oferta, comercialización y venta de todo tipo de seguros, tales como seguros de vida, seguros de salud, seguros de automóviles, seguros de viviendas, seguros de accidentes personales, seguros de responsabilidad civil, seguros patrimoniales, seguros de caución y cualquier otro tipo de seguros, tanto en el ámbito nacional como internacional. Intermediación en la contratación de seguros entre compañías aseguradoras y asegurados, brindando asesoramiento integral sobre coberturas, condiciones, términos y beneficios de las pólizas de seguros. Representación de compañías aseguradoras nacionales e internacionales en la comercialización de sus productos y servicios de seguros. Gestión y administración de carteras de seguros, incluyendo la atención de siniestros, tramitación de reclamos, renovaciones de pólizas y cualquier otra gestión relacionada con la administración de seguros. Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia de seguros y reaseguros, evaluación de riesgos, prevención de pérdidas y administración de riesgos. Capacitación y formación de productores de seguros, brindando cursos, talleres y seminarios sobre temas relacionados con la actividad aseguradora y la gestión de riesgos. Celebración de contratos y acuerdos con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, relacionadas con la actividad aseguradora, incluyendo contratos de representación, distribución, agencia, corresponsalia y cualquier otro tipo de contrato comercial. Participación en licitaciones, concursos y cualquier otro proceso de selección para la provisión de servicios de seguros y asesoramiento en seguros. B) ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL: Elaboración y ejecución de proyectos y de obras civiles, mineras, electromecánicas, sanitarias, telefónicas y asesoramiento en obras públicas y privadas. Construcción de edificios multifamiliares y viviendas, complejos y núcleos educativos y de salud, edificaciones comerciales e industriales. Construcción de carreteras, puentes, parques, pistas y veredas. Construcción de obras hidráulicas. Construcción de habilitaciones urbanas. Estructuras metálicas de concreto armado. Pavimentaciones. Construcciones de redes de agua, desagüe y alcantarillado. Montaje y desmontaje de campamentos. Pintados de pistas, bermas y señalización vial. Realización de estudios de ingeniería, asesoría técnica y supervisión de obras. Proyecto de edificaciones urbanas. Proyectos hidráulicos. Proyectos agroindustriales. Proyectos electromecánicos. Proyectos viales. Estudio y mecánica de suelos. C) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES: Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles (ropa de seguridad). Fabricación de calzado de seguridad. Fabricación de tejidos y artículos de puno. Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. Fabricación de materiales para la construcción (ladrillos, bloques de concreto). Transporte de carga por carretera liviana y pesada a nivel nacional e internacional. Transporte de pasajeros interprovincial por carretera. Transporte de personal para obras y minería dotado de operadores. Manipulación de carga y descarga. Compra venta e importación de vehículos automotores, maquinaria pesadas y equipos. Comercialización y transporte de agregados y productos de ferretería. D) COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS Y AFINES. TRANSPORTE: Compraventa de combustible, aceite, grasas y afines al por mayor y menor. Arrendamiento de maquinaria pesada, equipos diversos y vehículos de transporte dotados de operarios. Transporte de carga por carretera liviana y pesada a nivel nacional e internacional. Transporte de pasajeros interprovinciales por carretera. Transporte de personal para obras y minería dotada de operadores. Manipulación de carga y descarga. Compraventa e importación de vehículos automotores, maquinaria pesada y equipos. Comercialización y transporte de agregados y productos de ferretería. Servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos. MINERÍA: Compraventa de minerales metálicos y no metálicos. Transporte y comercialización de minerales. Cateo y prospección, exploración, explotación, beneficio y extracción de minerales. Explotación de minas y canteras. Denuncio, cateo, comercialización, procesamiento, prospección, exploración, explotación, fabricación de maquinaria minera, transporte minero, labor general y beneficio bajo el sistema de concesiones, en el suelo, subsuelo y zona marítima. Importación, exportación, comercialización y distribución de equipamiento minero, de seguridad minera y minerales. Elaboración y ejecución de proyectos, obras civiles, mineras, eléctricas, electrónicas, sanitarias, telefónicas y asesoramiento en general en obras públicas y privadas. Exploración, explotación y extracción de minerales ferrosos. Exportación, extracción, comercialización y transporte de mineral, asesoramiento, consultoría técnica legal y administrativa en actividades mineras, inversión y equipamiento minero, compraventa, importación y exportación, contratos mineras, seguridad minera, investigación química y física de minerales; exploraciones mineras, compraventa de minerales. Cateo, prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficio, industrialización, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, comercialización con mayor valor agregado a nivel nacional e internacional. Prestación de servicios de perforación, explotación y voladura en compañías mineras. Venta de repuestos hidráulicos, mecánicos y eléctricos. Venta de consumibles y aceros de perforación. Servicios Ambientales: Pres-

tación de servicios de asesoramiento, consultoría y gestión en materia ambiental. Auditoría Ambiental: Realización de auditorías ambientales, incluyendo la evaluación del cumplimiento de normas y estándares ambientales, y la elaboración de informes técnicos correspondientes. Remediación Ambiental: Ejecución de trabajos y proyectos de remediación ambiental, incluyendo la descontaminación y rehabilitación de suelos, aguas y otros medios afectados. Laboratorio Ambiental: Operación de laboratorios para la realización de análisis y ensayos ambientales, químicos y biológicos. Auditoría Técnica: Realización de auditorías técnicas en diversas industrias para verificar el cumplimiento de normativas y estándares de calidad y seguridad. Industria Petrolera y Gasífera: Prestación de servicios técnicos y de consultoría en la industria petrolera y gasífera, incluyendo la exploración, explotación, producción y transporte de hidrocarburos. Hidrogeología y Perforaciones: Realización de estudios hidrogeológicos y servicios de perforación para la captación de aguas subterráneas y otros usos relacionados. Participación en ferias, exposiciones, eventos comerciales y misiones empresariales tanto nacionales como internacionales para la promoción de productos y servicios de la sociedad. Importación y exportación de todo tipo de productos, bienes y mercaderías, tanto de origen nacional como extranjero, incluyendo, pero no limitado a, productos alimenticios, textiles, electrónicos, maquinaria, vehículos, herramientas, insumos industriales, productos químicos, bienes de consumo y otros productos manufacturados y semi-manufacturados. La celebración de convenios y contratos con empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la prestación de los servicios antes mencionados. La participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descrito en el presente. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Este objeto social proporciona un marco amplio y flexible que permite a la empresa la realización de todas las actividades comerciales, industriales, financieras, de inversión y cualquier otra actividad lícita que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, la firma pueda dedicarse a diversas actividades relacionadas con la importación y exportación de productos, prestación de servicios, entre actividades de la sociedad facilitando su adaptabilidad y crecimiento en el mercado. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** PESOS OCHO MILLONES (\$ 4.000.000), dividido en 400.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. PABLO EZEQUIEL BRUSA, D.N.I. Nro. 31.769.239, suscribe 392.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.920.000,00), lo cual equivale al 98% del capital; y el Sr. EMMANUEL ALEJANDRO BRUSA, D.N.I. Nro. 33.911.059 suscribe 8.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), lo cual equivale al 2% restante del capital y 25% integradas: 7.- La administración, estará a cargo de un gerente, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente Titular: PABLO EZEQUIEL BRUSA y SUPLENTE: EMMANUEL ALEJANDRO BRUSA, con domicilio especial en calle Borgialli 67 depto. 6 de esta ciudad capital de esta Provincia; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GONZALO VARELA

Abogado
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 331 del 02/07/2024 se constituyó la sociedad **"LUFRAL S.R.L."**. **SOCIOS:** Federico Raúl BAIMA, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1984, D.N.I. 31.092.539, C.U.I.T. 20-31092539-0, soltero, empresario, domiciliado en Pje. Punta Rieles Mza. 286 A Solar 15 de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Franco Ismael MONTIVERO, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1986, D.N.I. 32.446.490, C.U.I.T. 20-32446490-6, soltero, empresario, domiciliado en M. Calderón N° 230 de Las Heras, provincia de Santa Cruz; **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Elaborar, fabricar, manipular, comercializar, distribuir, repartir, importar, exportar, representar, y vender al por mayor y menor servicios y productos electrónicos, informáticos y de telefonía, productos alimenticios, regalería, librería, bazar, decoración, indumentaria, marroquinería, juguetería, perfumería y limpieza, artículos del hogar, de oficina y electrodomésticos; comercializar, distribuir, repartir importar, exportar, representar, y vender ropa y calzado de trabajo, y todo tipo de indumentaria textil; comercializar, distribuir, repartir importar, exportar, representar, y vender productos y servicio de limpieza; alquiler de baños químicos; venta y cambios de neumáticos; venta y alquiler de herramientas industriales; gráfica y cartelería comercial general y todas aquellas otras actividades enumeradas que posean conexidad con el presente objeto, sin alterarlo. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).- ADM. y REP.: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de diciembre de cada año. GERENTE: Federico Raúl BAIMA. SEDE: Estrada N° 742 de la ciudad de Las Heras.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



AVISO LEGAL LEY 19.550
“AVENTURA ANDINA S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado con las firmas certificadas por ante la escribana María José Ríos, Titular del Registro Notarial Nro. 60 de la Ciudad de El Calafate, de fecha 26/06/2024, la Sra. AUTHOSSERRE MAGALÍ MARIE BERENICE THERESE, D.N.I.: 94.514.437, CUIT: 27-94514437-3, cedió, vendió y transfirió a los Sres. LO PRESTI NATALIA SANDRA, D.N.I.: 25.733.910, CUIT: 27-25733910-1, y CHÁVEZ HORACIO DANTE, D.N.I.: 23.949.994, CUIT: 20-23949994-6; la totalidad de su participación societaria, es decir, cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social que tenía y le correspondía en la sociedad **AVENTURA ANDINA S.R.L.**, CUIT: 30-70847080-1, con domicilio legal en la Localidad de El Calafate, y sede social en calle Guido Bonarelli Nro. 77 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, bajo Nro. 3036, Folio 16.182/16.185, Tomo LXIII, en fecha 1 de octubre de 2003, y su modificatoria inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate bajo el Nro. 07, Folio 30/34, Tomo XVII en fecha 28 de febrero de 2024. Por lo expuesto, queda modificado el artículo cuarto del Contrato Social de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: LO PRESTI NATALIA SANDRA ciento cincuenta (150) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos quince mil del capital social; CHÁVEZ HORACIO DANTE ciento cincuenta (150) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos quince mil del capital social.”- Asimismo, se procedió a la modificación del artículo décimo tercero inciso I) del Contrato Social en los siguientes términos: “DÉCIMO TERCERO: En este acto los socios acuerdan: I) Designar por tiempo indeterminado, por el plazo de vigencia de la sociedad, a los Sres. LO PRESTI NATALIA SANDRA, D.N.I.: 25.733.910, CUIT: 27-25733910-1, con domicilio real en calle Guido Bonarelli Nro. 77 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y CHÁVEZ HORACIO DANTE, D.N.I.: 23.949.994, CUIT: 20-23949994-6, con domicilio real en calle Luis Bahamonde Nro. 365 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, como gerentes, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550; y que a los efectos dispuestos en el artículo 256 del mismo cuerpo legal, declaran que fijan domicilio real en los antes declarados y domicilio especial en la sede social”.-

MELINA SOLEDAD LORENTI
Abogada
T. X F. 200 T.S.J.S.C.

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FLORES ÁNGEL FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, 21942/22**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: FLORES ÁNGEL FRANCISCO D.N.I. N° 10.519.567, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RIEZ HORACIO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29883/23**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: Sr. RIEZ HORACIO ARTURO, D.N.I. N° 7.361.023, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alfredo Alejandro Torres, D.N.I. 11.863.913, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"TORRES, ALFREDO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31128/2024.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 022/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL MANGRULLO I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.752,00 Y: 2.393.601,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 B6.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00 C7.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00 D8.X: 4.684.387,90 Y: 2.402.034,37 E30.X: 4.677.485,00 Y: 2.402.034,37 F29.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.000,00 G14.X: 4.684.215,00 Y: 2.401.000,00 H9.X: 4.684.215,00 Y: 2.393.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS: 1.100Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASÍA: 44Has. 05a 47ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS Y UNA DEMASÍA: 1.144Has. 05a 47ca. Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 15, 11 y 16, Fracción: "A" y "B", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA BAJADA"** (Mat. 666/667) y **"FISCAL"**.- MINA: "EL MANGRULLO I" - EXPEDIENTE N° 431.868/MM/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Pcial. N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Domingo COSTAS ALONSO D.N.I. 93.422.629, a tomar intervención en los autos caratulados: **"COSTAS ALONSO DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° C-13472/23)**. Publíquese edictos por un día en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de junio de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **"LARSEN SALGADO NADIA SILVINA C/SÁNCHEZ FRANCO DANIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 2604/2223F**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por la Sra. LARSEN SALGADO NADIA SILVINA, D.N.I. 36.637.396, en representación de su hijo menor.-

CMTE LUIS PIEDRA BUENA, 25 de junio de 2024.-

CATULLO MARIA ALEJANDRA
Secretaria

PM1/2



EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CRESPO CRISTY MORA MAGDALENA C/CRESPO ANTONIO JOSE S/SUPRESIÓN DE APELLIDO”, Expte. N° 7044/2023**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de MORA MAGDALENA CRESPO CRISTY, D.N.I. N° 49.037.257, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70 del C.C.C.N.-
LAS HERAS, 05 de julio de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, con sede en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: **“MAC LEAN ERNESTO FEDERICO C/SILVEIRA DE ALMEIDA MAGALHAES THERESA MARIA S/DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 0956/20F**, SE NOTIFICA a la Sra. Silveira de Almeida Magalhaes Theresa María, de la parte resolutive de la sentencia “AÑO 2024 TOMO I REGISTRO 14 FOLIO 49: “Cmte. Luis Piedra Buena, 26 de Abril de 2024... RESUELVO: 1) RECTIFICAR la Sentencia que se encuentra registrada al AÑO: 2023; TOMO II FOLIO 299/300; REGISTRO 95 el cual quedará como: ...FALLO: 1) DECRETANDO el Divorcio Vincular de Ernesto Federico MAC LEAN DNI N° 13.879.411 y Theresa María SILVEIRA DE ALMEIDA MAGALHAES ocurrido el 28 de abril de 1995 en Gobernador Gregores, Santa Cruz, Argentina e inscripto en el Acta N° 4 Folio N° 4 del Libro de Matrimonios de ese año, con los alcances dispuestos por los artículos 437°, 438° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) DECLARANDO disuelta la comunidad de bienes al 4 de noviembre de 2021, fecha de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (conf. art. 480 del CCyCN). III)... IIII) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE...2) REGÍSTRESE con relación a la Sentencia registrada “AÑO: 2023; TOMO II; FOLIO 299/300; REGISTRO 95 a las partes y Ministerio público fiscal por Secretaría.” Otro si digo: “Cmte. Luis Piedra Buena, 15 de Mayo del 2024...Visto lo peticionado, y encontrándose acreditado en autos el requisito que determina el art. 146 del C.P.C.C., notifíquese la parte resolutive de la Sentencia recaída en autos a la Sra. SILVEIRA DE ALMEIDA MAGALHAES THERESA MARÍA mediante EDICTOS. Publíquense los mismos en el Boletín Oficial de la Pcia., y en el diario “Tiempo Sur”, por el término de dos (2) días. Firmado electrónicamente por el Dr. Renato Norberto Manucci - Juez”.- SECRETARIA.-
COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 03 de junio de 2024.-

CATULLO MARIA ALEJANDRA
Secretaria

P1/2

AVISO LEY 19.550
“LA REPÚBLICA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28/06/2024 los socios de **“LA REPÚBLICA S.A.S.”**, constituida el 30/08/2023, en trámite de inscripción por ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas conforme las actuaciones administrativas caratuladas “La República S.A.S. s/Inscripción Inicial”, expediente 116/2024, instrumentaron el AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL, en cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), fijándolo en SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación e instalación de lecho dispensor profundo- Yacimiento Cañadón León”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA: Área Piedra Clavada 4 pozos PC-1444, PC-1445, PC-1446 y PC-1447”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“Ecocentro de Actividades, Experiencias y Vida en la Montaña. Península de Magallanes.”**, ubicado en la localidad de Lago Argentino - provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Campamento de Lujo Estancia Dos Lagos - Reserva Provincia Península de Magallanes”**, el proyecto se ubica en el sector Área Natural Turística (ANT) Dos Lagos, dentro de la Reserva Provincial Perito Moreno, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**AVISO
Ministerio de Energía y Minería**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA S.A. solicita **Renovación del Permiso para la perforación de un (1) pozo de monitoreo denominado DR7b** ubicado en el sector Dique de Colas, del Yacimiento Cerro Negro, del Departamento Lago Buenos



Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, Santa Cruz; plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
“FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.”

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Frigorífico Montecarlo S.A.** Exp. 492.939/2018 solicita el permiso de captación de agua pública de un pozo ubicado en la planta en calle Almirante Brown 2970. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“CISI SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19/06/2024 se constituyó la sociedad: **“CISI SAS”** cuyos datos son: **1.-**Socio: **MARIEL DEL VALLE CERRIZUELA**, 47 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre N° 1830 de Pto. San Julián, D.N.I. N° 25.541.724, CUIT N° 27-25541724-5 y **NOELIA CAMILA REINAHUEL**, 38 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Saavedra N° 468 Pto. San Julián, D.N.I. N° 31.755.565, CUIT N° 27-31755565-8; **2.-** Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos. **3.-** Sede social: 12 de Octubre N° 1830, Puerto San Julián. **4.-** Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios, y específicamente La sociedad realizara por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios técnicos, asesoramiento, realización y ejecución de proyectos y de logística en general para las actividades hidrocarburíferas, mineras o de energía, comercializando y/o alquilando, además, maquinarias, herramientas, equipos, indumentaria, productos químicos y demás insumos para esas mismas actividades, pudiendo realizara cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.-** Duración: 100 años. **6.-** Capital: \$ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: **MARIEL DEL VALLE CERRIZUELA**: 2.000.000 acciones y **NOELIA CAMILA REINAHUEL**: 2.000.000 acciones; 25% integradas. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: **MARIEL DEL VALLE CERRIZUELA** con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: **NOELIA CAMILA REINAHUEL**, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (DNI N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (DNI N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (DNI N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (DNI N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (DNI N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (DNI N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (DNI N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (DNI N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (DNI N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (DNI N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (DNI N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (DNI N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (DNI N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (DNI N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (DNI N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (DNI N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (DNI N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (DNI N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (DNI N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)



Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ (DNI N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (DNI N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (DNI N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (DNI N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (DNI N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (DNI N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMIREZ (DNI N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (DNI N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (DNI N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (DNI N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (DNI N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (DNI N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (DNI N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (DNI N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (DNI N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (DNI N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (DNI N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (DNI N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (DNI N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTINEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (DNI N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (DNI N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (DNI N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (DNI N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (DNI N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (DNI N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (DNI N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (DNI N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVAREZ (DNI N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (DNI N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CARCAMO (DNI N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (DNI N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (DNI N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (DNI N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ (DNI N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (DNI N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (DNI N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (DNI N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (DNI N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (DNI N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (DNI N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (DNI N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (DNI N° 27.931.422)



Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (DNI N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNANDEZ (DNI N° 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (DNI N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

**Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (DNI N° 16.769.828)
Victoria Valentina RELATS (DNI N° 18.133.052)**

Asiento N° 97RDA

**Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (DNI N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (DNI N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (DNI N° 21.780.826)**

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LOPEZ (DNI N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (DNI N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNANDEZ (DNI N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (DNI N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LOPEZ (DNI N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (DNI N° 30.339.720)

Asiento N° 108 RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (DNI N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (DNI N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (DNI N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (DNI N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (DNI N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (DNI N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (DNI N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESI (DNI N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (DNI N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (DNI N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (DNI N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (DNI N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (DNI N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (DNI N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (DNI N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (DNI N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (DNI N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (DNI N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (DNI N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (DNI N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (DNI N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (DNI N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (DNI N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (DNI N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (DNI N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTINEZ (DNI N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (DNI N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRIA (DNI N° 26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (DNI N° 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (DNI N° 37.370.020)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (DNI N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (DNI N° 29.427.138)



Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (DNI N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (DNI N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (DNI N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (DNI N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (DNI N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (DNI N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (DNI N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (DNI N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (DNI N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (DNI N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (DNI N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZALEZ (DNI N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (DNI N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRIA (DNI N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (DNI N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (DNI N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (DNI N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I N° 18.025.711)

Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (DNI N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBAÑEZ (D.N.I N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (DNI N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (DNI N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (DNI N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (DNI N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (DNI N° 37.942.184)

Asiento N° 193RDA

Deudor Alimentario: Mario Segundo VASQUEZ MATUS (DNI N° 93.720.934)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (DNI N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (DNI N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (DNI N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (DNI N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ABALOS (DNI N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (DNI N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (DNI N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (DNI N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENITEZ (DNI N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (DNI N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (DNI N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CARDENAS (DNI N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CARDENAS (DNI N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (DNI N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (DNI N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (DNI N° 20.043.064)



Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (DNI N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (DNI N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (DNI N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (DNI N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (DNI N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (DNI N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (DNI N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CARDENAS (DNI N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (DNI N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (DNI N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (DNI N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (DNI N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (DNI N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (DNI N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (DNI N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (DNI N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (DNI N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (DNI N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTINEZ (DNI N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (DNI N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (DNI N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (DNI N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (DNI N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA
Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (DNI N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA
Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (DNI N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA
Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (DNI N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA
Deudor Alimentario: Emanuel Matías GOMEZ (DNI N° 33.939.974)

Asiento N° 248RDA
Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (DNI N° 36.107.092)

Asiento N° 249RDA
Deudor Alimentario: Mariana Andrea KUHNLE (DNI N° 24.304.667)

Asiento N° 250RDA
Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (DNI N° 23.686.842)

Asiento N° 254RDA
Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (DNI N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA
Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (DNI N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA
Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (DNI N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA
Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (DNI N° 30.736.520)

ASIENTO N° 258RDA
Deudor Alimentario: Ángela Griselda FERNANDEZ (DNI N° 33.023.199)

Asiento N° 259RDA
Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (DNI N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (DNI N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA
Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (DNI N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (DNI N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA
Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (DNI N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA
Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (DNI N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA
Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (DNI N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (DNI N° 39.086.935)

Asiento N° 268RDA
Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (DNI N° 16.616.909)

Asiento N° 270RDA
Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (DNI N° 41.748.056)

Asiento N° 271RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (DNI N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA
Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (DNI N° 26.094.520)



Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEON PESO (DNI N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (DNI N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (DNI N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (DNI N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (DNI N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GOMEZ (DNI N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (DNI N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (DNI N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (DNI N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (DNI N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (DNI N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (DNI N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (DNI N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (DNI N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (DNI N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (DNI N° 33.971.811)

Asiento N° 290RDA

Deudor Alimentario: Agustín Marcelo GENTILE (DNI N° 33.949.422)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (DNI N° 35.192.335)

Asiento N° 292RDA

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CARCAMO (DNI N° 38793.200)

Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZALEZ (DNI N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: Cesar Omar CALVO (DNI N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (DNI N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

**Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERONIMO (DNI N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERONIMO (DNI N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (DNI N° 18.613.506)**

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (DNI N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (DNI N° 34.621.972)

Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (DNI N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (DNI N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (DNI N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZALEZ MRÑA (DNI N° 38.487.434)

Asiento N° 303RDA

**Deudor Alimentario: Hugo Rafael DOMINGUEZ (DNI N° 14.185.083)
Miriam DUBANCED (DNI N° 11.680.597)**

Asiento N° 304RDA

Deudor Alimentario: Nazareno Antonio ALCALDE FUENTES (DNI N° 26.785.250)

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (DNI N° 27872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (DNI N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (DNI N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (DNI N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (DNI N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (DNI N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CARDENAS GONZALEZ (DNI N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ALVAREZ (DNI N° 31.225.399)

Asiento N° 314RDA

Deudor Alimentario: Rubén Amador CARABAJAL (DNI N° 14.642.162)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (DNI N° 94.142.419)

Asiento N° 316 RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNANDEZ (DNI N° 35.318.506)

Asiento N° 317 RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (DNI N° 32.262.113)

Asiento N° 318 RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (DNI N° 38.061.955)

Asiento N° 319 RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (DNI N° 36.105.139)

Asiento N° 320 RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (DNI N° 23.485.396)



Asiento N° 321 RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (DNI N° 33.775.002)

Asiento N° 322 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (DNI N° 39.206.532)

Asiento N° 323 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCON VARGAS (DNI N° 94.344.565)

Asiento N° 324 RDA

**Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (DNI N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (DNI N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (DNI N° 92.962.146)**

Asiento N° 325 RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (DNI N° 30.313.954)

Asiento N° 326 RDA

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRIA

Asiento N° 327 RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (DNI N° 41.885.842)

Asiento N° 328 RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (DNI N° 40.985.816)

Asiento N° 329 RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (DNI N° 26.520.727)

Asiento N° 330 RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (DNI N° 95.096.453)

Asiento N° 331 RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GOMEZ (DNI N° 42.223.117)

Asiento N° 332 RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GOMEZ (DNI N° 17.325.796)

Asiento N° 333 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DIAZ (DNI N° 39.204.683)

Asiento N° 334 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabricio MUÑOZ OLAVARRIA (DNI N° 24.230.266)

Asiento N° 335 RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (DNI N° 36.618.497)

Asiento N° 336 RDA

**Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANIZ (DNI N° 34.397.631)
Juan Alberto ALANIZ (DNI N° 17.837.367)**

Asiento N° 337 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (DNI N° 36.291.720)

Asiento N° 338 RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (DNI N° 29.950.407)

Asiento N° 339 RDA

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (DNI N° 18.876.835)

Asiento N° 340 RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (DNI N° 35.567.911)

Asiento N° 341 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LOPEZ (DNI N° 32.246.175)

Asiento N° 342 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NUÑEZ (DNI N° 34.897.822)

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0009/2024 Expediente N° DIT 0476/2024.-

OBJETO: Servicio de Desarrollo de Aplicaciones para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 01 de agosto de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 29 de julio de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 02 de agosto de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0026/2024 Expediente N° DTA 0514/2024.

Objeto: Insumos de Coagulómetro para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 29 de julio de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 01 de agosto de 2024.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO ATMOSFÉRICO 0KM, DESTINADO A LA DIRECCIÓN MANTENIMIENTO DE REDES PLUVIOCLOCALES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 165.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.652.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 24 de JULIO de 2024 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 24 de JULIO de 2024, a las 11:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR 0KM, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 178.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.780.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 24 de JULIO de 2024 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 24 de JULIO de 2024, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONES 0KM TIPO FOTÓN DOBLE CABINA, DESTINADO A LA DIRECCIÓN MANTENIMIENTO REDES PLUVIOCLOCALES, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 110.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL (\$ 1.102.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 24 de JULIO de 2024 hasta las 13:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 24 de JULIO de 2024, a las 13:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA 0KM, DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 196.875.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.968.750,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 24 de JULIO de 2024 hasta las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 24 de JULIO de 2024, a las 14:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



SUMARIO

LEYES

LEY N° 3863 / DEC. N° 0704 - LEY N° 3864 / DEC. N° 0705 - LEY N° 3865 / DEC. N° 0706 - LEY N° 3866 / DEC. N° 0707.- Págs. 1/6

DECRETOS

0317 - 0318 - 0320 - 0322 - 0326 - 0328 - 0329 - 0330 - 0331 - 0332 - 0333/24.- Págs. 7/9

RESOLUCIONES

120 - 121 - 122 - 123 - 124/HCD/24 - 002 - 003 - 004 - 007 - 012/MS/24 - 389 - 392 - 577/IDUV/24.- ... Págs. 10/14

DECLARACIONES

025 - 026 - 027 - 028/HCD/24.- Págs. 15/16

DISPOSICIONES

038 - 050/MPCI-SCP/24 - 038 - 039 - 040 - 041/MEFI-SC/24 - 778 - 780 - 783 - 784 - 789 - 790 - 801 - 804 - 805 - 810 - 811 - 813 - 814 - 816 - 817/MPCel-DPCT/23.- Págs. 17/25

EDICTOS

BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA EXPTE. N° 26962/2006 - T.C./MEFI-JUICIO DE CUENTAS -EXPTE. N° 817.659-2017 - MARTÍNEZ - RAMÍREZ - SÚAREZ - CARABAJAL - SOLÍS - ARIAS - MIRANDA MIRANDA - GIMENEZ CASCO C/FRIAS - MARTÍNEZ SOLÍS - KELEZ - FIDUCIA S.R.L. - LUFRAL S.R.L. - AVENTURA ANDINA S.R.L. - FLORES - RIEZ - TORRES - ETO. NRO. 022(PET. DE MEN.)/24 - COSTAS - LARSEN C/ SALGADO C/SÁNCHEZ - CRESPO C/CRESPO A. - MAC LEAN C/ SILVEIRA - LA REPÚBLICA S.A.S.- Pág. 26/34

AVISOS

SEA/PERF. INSTALACIÓN DE LECHO DISPERSOR YAC. CAÑADÓN LEÓN / EIA. ÁREA PIEDRA CLAVADA 4 POZO PC-1444, PC-1445... / PROY. ECOCENTRO DE ACTIVIDADES PENÍNSULA DE MAGALLANES / CAMPAMENTO DE LUJO ESTANCIA DOS LAGOS - DPRH/RENOV. PERM. PERF. POZO DENOMINADO DR7b - FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A - CISI S.A.S. - Págs. 35/36

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.- Págs. 37/48

LICITACIONES

0009(LIC. PÚBLICA) - 0026(LIC. PRIVADA)/SAMIC/24 - 15 - 16 - 17 - 18/MRG/24 - 02/IDUV/24.- Págs. 49/51